

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-05000-14-0765

765-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	229,866.4
Muestra Auditada	177,759.9
Representatividad de la Muestra	77.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza por 229,866.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 177,759.9 miles de pesos, monto que representó el 77.3% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC); se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La ASEC participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a obra pública y adquisiciones.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones, y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de control, nivel alto

Las políticas establecidas en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgo, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado con los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al estado de Coahuila de Zaragoza en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

15-A-05000-14-0765-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.

2. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas (SEFIN) abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos FASP 2015 por un monto de 229,866.4 miles de pesos; sin embargo, se observó que no fue específica, en virtud que se realizaron diversos traspasos a otra cuenta bancaria de la SEFIN donde se manejan otros recursos y se determinó un monto faltante en la cuenta del FASP 2015 por 48,379.8 miles de pesos que no han sido reintegrados a la fecha de la auditoría.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 48,379.8 miles de pesos por faltante en la misma, más los intereses por 5,089.7 miles de pesos, quedó pendiente el inicio de procedimiento por parte de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza.

15-A-05000-14-0765-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 53,469,530.28 pesos (cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera.

3. En la revisión de la documentación comprobatoria del gasto presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se observó que no fue cancelada con la leyenda "Operado FASP 2015".

15-A-05000-14-0765-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de contar con la documentación comprobatoria del gasto cancelada con el sello de "Operado FASP 2015".

Destino y Ejercicio de los Recursos.

4. Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal, con corte al 31 de julio de 2016, y del anexo técnico del convenio de coordinación, se constató que los recursos del fondo asignados al estado fueron por 229,866.4 miles de pesos y se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

FASP GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/12/2015	Pagado al 31/07/2016
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	18,000.0	5,879.8	766.0	2,417.4
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	30,500.0	24,000.6	4,672.4	15,163.1
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	3,987.5	3,987.5	34,731.6	1,614.6
Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COES)	1,000.0	1,000.0	0.0	996.0
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento	3,500.0	3,500.0	0.0	3,456.8
Acceso a la Justicia para la Mujeres	12,930.8	12,930.8	0.0	2,250.8
Nuevo Sistema de Justicia Penal	20,000.0	20,000.0	0.0	16,726.7
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	10,000.0	12,000.0	431.7	8,337.5
Red Nacional de Telecomunicaciones	46,076.8	42,000.0	24,137.1	39,272.9
Sistema Nacional de Información (Bases de datos)	2,500.0	2,500.0	252.3	588.0
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089	4,000.0	4,000.0	803.6	1,303.6
Registro Público Vehicular	10,000.0	14,499.4	5,480.7	13,717.9
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	1,000.0	1,000.0	0.0	0.0

Genética Forense	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia	66,371.3	82,571.3	23,314.3	75,980.6
Importe reportado de manera errónea	0.0	0.0	0.0	-45.4
Subtotal:	229,866.4	229,866.4	59,892.8	181,780.5

FUENTE: Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos del FASP 2015, al 31 de diciembre de 2015 y con corte al 31 de julio de 2016.

Al 31 de diciembre de 2015, el gobierno del estado sólo ejerció 59,892.8 miles de pesos, importe que representó el 26.1% de los recursos del FASP, por lo que el 73.9% no se ejerció.

Asimismo, al 31 de julio de 2016, se pagaron recursos por 181,780.5 miles de pesos, los cuales representaron el 79.1%, por lo que hubo recursos no ejercidos por 48,085.9 miles de pesos que representaron el 20.9%; sin embargo, con los estados de cuenta donde se administraron los recursos del FASP 2015, se verificó que se contó con un saldo de recursos por 9,855.8 miles de pesos y rendimientos financieros por 839.9 miles de pesos, por lo cual se determinaron recursos no ejercidos por un monto de 10,695.7 miles de pesos.

15-A-05000-14-0765-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,695,675.11 pesos (seis millones ciento ocho mil quinientos cuarenta y un pesos 83/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2015, que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

5. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se verificó que la entidad autorizó el pago de servicios de alimentación para aspirantes a policía investigadora y operativa por 214.7 miles de pesos con recursos del FASP 2015, los cuales no cumplen con el destino del gasto del fondo.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 214.7 miles de pesos por pagar servicios de alimentación a elementos de seguridad pública, el cual no cumple con el destino del gasto del fondo, más los intereses por 10.4 miles de pesos, quedando pendiente el inicio de procedimiento por parte de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza.

15-A-05000-14-0765-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 225,081.99 pesos (doscientos veinticinco mil ochenta y un pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta

específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Con la revisión de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015 con corte al 31 de julio de 2016, se verificó que la entidad fiscalizada solicitó reprogramaciones por 17,660.0 miles de pesos; sin embargo, no se contó con documentación que acredite que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) emitió una opinión favorable de dicha reprogramación; no obstante, la entidad reportó la modificación en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza el oficio núm. DGARFT"A"/2484/2016 del 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-05000-14-0765-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron las reprogramaciones sin contar con la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; esta irregularidad fue denunciada ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, con el oficio núm. DGARFT"A"/2484/2016 del 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SI	SI	NO	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	NO	NO	NO	NO
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la Cuenta Pública 2015.

El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes de los cuatro trimestres de 2015 correspondientes a los formatos de “Avance Financiero” y “Gestión de Proyectos”; sin embargo, el formato de “Ficha de Indicadores” no se reportó en el tercer trimestre.

Asimismo, se publicaron en la página de internet y en el periódico oficial los cuatro trimestres de 2015 correspondientes a los formatos de “Avance Financiero” y “Gestión de Proyectos”; sin embargo, no se publicó ninguno de los trimestres de 2015 con el formato establecido.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza el oficio núm. DGARFT“A”/2484/2016 del 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-05000-14-0765-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría Hacienda y Crédito Público el formato de Ficha de indicadores correspondiente al tercer trimestre, ni lo publicaron en la página de internet, ni en el periódico oficial; esta irregularidad fue denunciada ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, con el oficio núm. DGARFT“A”/2484/2016, del 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

8. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no dispone de un Plan Anual de Evaluación; además, no evaluó el FASP 2015 como establece la normativa.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza el

oficio núm. DGARFT"A"/2484/2016 del 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-05000-14-0765-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el Plan Anual de Evaluación; esta irregularidad fue denunciada ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, con el oficio núm. DGARFT"A"/2484/2016 del 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

9. Con la revisión de la partida específica denominada "Chalecos balísticos" por un monto de 1,440.0 miles de pesos, se verificó que la entidad adjudicó el contrato por la modalidad de Invitación a cuando menos 3 personas; sin embargo, no se acreditaron los criterios para la excepción a la licitación.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza el oficio núm. DGARFT"A"/2484/2016 del 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-05000-14-0765-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la adjudicación de acuerdo con la normativa; esta irregularidad fue denunciada ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, con el oficio núm. DGARFT"A"/2484/2016 del 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento.

10. Con la revisión de la partida específica denominada "Microscopio de Comparación Balística" por un monto de 3,456.8 miles de pesos, se verificó que la entidad realizó la adjudicación por licitación pública nacional y contó con las bases, publicación de la convocatoria, acta de junta de aclaraciones, fallo y garantía de cumplimiento del contrato; asimismo, los bienes se entregaron en tiempo y forma, los cuales son utilizados para fines del fondo.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal

11. En la revisión de la partida específica “Mejoramiento y Ampliación”, correspondiente a las obras denominadas “Construcción y Equipamiento del Centro de Justicia Penal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza” y “Construcción y Equipamiento del Centro de Justicia Penal de Torreón, Coahuila de Zaragoza”, se observó una diferencia por conciliar entre lo reportado como ejercido en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015, al 31 de julio de 2016, con lo pagado por 9,309.8 miles de pesos.

Por otra parte, se verificó que los contratos fueron adjudicados por Licitación Pública de conformidad con la normativa; asimismo, la entidad pactó que los pagos se realizaran con otras fuentes de financiamientos, bajo la modalidad de co-pago; sin embargo, mediante inspección física, se encontraron diferencias de volúmenes entre los trabajos pagados y los ejecutados, de la obra “Construcción y Equipamiento del Centro de Justicia Penal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza” por 791.2 miles de pesos y de la obra “Construcción y Equipamiento del Centro de Justicia Penal de Torreón, Coahuila de Zaragoza” por 44.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron recursos FASP 2015 por 407.9 miles de pesos.

15-A-05000-14-0765-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 407,899.44 pesos (cuatrocientos siete mil ochocientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2015, por obra pagada no ejecutada; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.

12. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto y del expediente técnico correspondiente a la adquisición de armas, se verificó que la entidad pagó recursos del fondo por un monto de 3,042.9 miles de pesos a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); asimismo, la SEDENA entregó la cantidad de los bienes solicitados por la entidad y documentación comprobatoria del gasto por 3,005.1 miles de pesos; sin embargo, existe una diferencia por 37.8 miles de pesos, la cual no cuenta con documentación comprobatoria del gasto, ni bienes que los amparen.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 37.8 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y bienes, más los intereses por 1.0 miles de pesos, quedando pendiente el inicio de procedimiento por parte de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza.

15-A-05000-14-0765-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,813.57 pesos (treinta y ocho mil ochocientos trece pesos 57/100 M.N.), más los

rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones.

13. Con la revisión de la partida específica denominada "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Red de Microondas)", por un monto de 12,000.0 miles de pesos, se verificó que la entidad pactó dos contratos, los cuales fueron adjudicados de manera directa; sin embargo, en el primer caso no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; del segundo caso, el contrato fue suscrito en el 2014, por lo que no se contó con documentación e información que justifique que los recursos fueron comprometidos y programados para cubrirse con recurso 2015.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza el oficio núm. DGARFT"A"/2484/2016 del 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-05000-14-0765-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la adjudicación de acuerdo con la normativa, ni contaron con documentación que acredite que los recursos fueron comprometidos con anterioridad al 2015; estas irregularidades fueron denunciadas ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, con el oficio núm. DGARFT"A"/2484/2016 del 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular

14. Con la revisión de la partida específica denominada "Antena Lectura RFID Direccional" por un monto de 2,676.6 miles de pesos, se verificó que la entidad realizó la adjudicación por licitación pública nacional y contó con las bases, publicación de la convocatoria, acta de junta de aclaraciones, fallo y garantía de cumplimiento del contrato; asimismo, los bienes se entregaron en tiempo y forma y son utilizados para fines del fondo.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.

15. Con la revisión de la partida específica denominada "Vehículos y Blindaje", por un monto de 10,470.0 miles de pesos adjudicada de manera directa, se verificó que en la excepción a la licitación no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

El Gobierno de Coahuila de Zaragoza en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita las cotizaciones de más proveedores, con lo que se solventa lo observado.

Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo.

16. En 2015, los recursos asignados al FASP por 229,866.4 miles de pesos representaron el 10.5% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

En el estado de Coahuila de Zaragoza se reportó como pagado al 31 de diciembre de 2015 un monto de 59,892.8 miles de pesos del FASP y se constató que, al 31 de julio de 2016, se ejerció un monto por 181,780.5 miles de pesos; estas cifras representan el 26.1% y 79.1% de la asignación del fondo al estado.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: Comisión Estatal de Seguridad, Municipios y Tribunal Superior de Justicia; el mayor porcentaje de asignación de recursos fue para la Comisión Estatal de Seguridad, con 123,145.3 miles de pesos; en tanto que Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública recibió menos recursos, por 1,000.0 miles de pesos.

El monto reportado como ejercido por dependencia, al 31 de diciembre de 2015, fue de 35.4% para Municipios; 32.8% para la Comisión Estatal de Seguridad; 13.0% para el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Coahuila de Zaragoza; 12.7% para la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), y 3.6% para los Centros de Reinserción Social (CERESOS), del recurso asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 14 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Red Nacional de Telecomunicaciones, con 28.9% y 20.0%, respectivamente; y los PPN a los cuales se asignó una cuantía menor de recursos son: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones e Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COE's) con 0.4% cada uno.

Al 31 de julio de 2016, los PPN que reportaron mayor ejercicio del recurso asignado fueron Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Red Nacional de Telecomunicaciones, con 75,980.6 miles de pesos y 39,272.9 miles de pesos, respectivamente; y los PPN que ejercieron menores recursos fueron Sistema Nacional de Información (Base de Datos) e Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COE's), con 588.0 y 996.0 miles de pesos, respectivamente.

En 2015, se incrementó el importe asignado a los PPN siguientes: Nuevo Sistema de Justicia Penal y Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia por 233.3% y 138.6%, respectivamente. Asimismo, los Programas con Prioridad Nacional que registraron una disminución en sus recursos asignados respecto del ejercicio 2015 fueron Genética Forense y Sistema Nacional de Información (Base de Datos) con 100.0% y 87.8%, respectivamente.

Se presentaron reprogramaciones a julio de 2016 por un monto de 40,532.0 miles de pesos a las metas originales, específicamente a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) siguientes: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información, Registro Público Vehicular y Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Las reprogramaciones representaron 17.6% del monto total del fondo, respecto del programa original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de julio de 2016, fecha de corte de la revisión, la entidad no ha ejercido recursos por 48,085.9 miles de pesos, los cuales fueron destinados para cumplir con las metas programadas en el anexo técnico.

En general, el estado reportó 35,221 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015, de las cuales se reporta haber alcanzado 1,835 al 31 de diciembre de 2015, lo cual representa un avance de 5.2% y quedaron pendientes por alcanzar 33,386, por lo que no se cumplió con el total de las metas programadas.

En 2015, la entidad tenía 5,663 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 2,928 en la Policía Municipal; 1,514 en la Comisión Estatal de Seguridad; 929 en la Procuraduría General de Justicia, y 292 en CERESOS. En este contexto, existe un indicador relativo a alcanzar una proporción de 1.9 policías por cada mil habitantes; sin embargo, el valor de este indicador se encuentra por debajo de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2014, en 56.3% por secuestros, 41.3% por homicidios; 3.5% por lesiones; y a la baja en 59.6% por extorsión, 32.6% por robo a transeúnte y 38.3% por robo de vehículos.

En 2015, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 15.8

En 2015, la entidad no presentó sobrepoblación en los centros penitenciarios.

INDICADORES SHCP

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje del ejercicio de recursos del FASP fue del 52.1%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 98.2%, para el caso del Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa fue del 96.0 %, y para el caso del porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal fue del 54.8%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Cuenta Pública 2015

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	10.5%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% ejercido del monto asignado).	26.1%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de julio de 2016 (% ejercido del monto asignado).	79.1%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2015 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	4.2%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de julio de 2016 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	13.5%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2015 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	5.2%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014 (%).	1.8%
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2015 (%).	1.9%
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2015.	15.8%
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2015 (%).	0.0%
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Regular
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Nivel Financiero). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Nivel Financiero" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2015, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en 2015 del Estado de Coahuila de Zaragoza tuvieron una

contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, pues al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría, existió obra pagada no ejecutada y pagos fuera del destino.

15-A-05000-14-0765-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda, a fin de que se realicen las acciones necesarias con objeto de que los recursos del fondo se ejerzan de manera eficaz y eficiente, y se cumplan las metas comprometidas en el Anexo Técnico Único.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 54,141.3 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 53,733.4 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 407.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 10,695.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 177,759.9 miles de pesos, que representó el 77.3% de los 229,866.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Coahuila mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 73.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de julio de 2016, aún no se ejercía el 20.9%; esto influyó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública, y retrasó las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 64,837.0 miles de pesos, el

cual representa el 36.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Coahuila de Zaragoza no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad federativa incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al porcentaje del ejercicio de recursos del FASP se logró una meta del 52.1%, en el correspondiente al porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal, se alcanzó el 54.8%.

Asimismo, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza respecto de 2014, en 56.3% por secuestros, 41.3% por homicidios; 3.5% por lesiones y el índice delictivo del estado fue de 15.8.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y no logró sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SEINT), y la Secretaría de Gobierno (SEGOB), todos del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 21, párrafos décimo incisos a), b), c), d) y e), y 134, párrafo cuarto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, primer párrafo, fracciones II y VIII.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II; 110; 111.

4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III, y 224, fracción VI.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 ;70, fracciones I y II; 72.
6. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 55, párrafo segundo.
7. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 131.
8. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 44, 45, 48 y 49, párrafo primero, fracción V.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142, párrafos tercero y cuarto.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 80.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes: artículos 4, 5, 11, 18, 19, párrafo segundo, 22, 23, último párrafo, y 33, fracción II.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza: cláusulas segunda, último párrafo; tercera, fracción II y quinta.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 42, fracción III, inciso a; 63, párrafo segundo; 64, fracciones II y XV; 66-A, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficios números 1.5-1353/2016, 1.5-1515/2016 y SEFIN/SSE/1539/2016 del 21 de octubre , 23 y 29 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



Gobierno de
Coahuila



Un Estado con
ENERGÍA



"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

Saltillo, Coahuila a 21 de octubre de 2016

Oficio No. 1.5.-1353/2016

ASUNTO: Auditoría 765-GB-GF/2015
FASP

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a los resultados finales de la auditoría 765-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", me permito adjuntar documentación certificada proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

RESULTADO 3, PROCEDIMIENTO 2.2.

OBSERVACIÓN: Con la revisión de apertura de la cuenta bancaria del FASP y estados de cuenta bancarios proporcionados por Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determinó que la Secretaría de Finanzas, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo el 25 de noviembre de 2014 a nombre del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con número de cuenta 0187755791 del Banco BBVA Bancomer, S.A.; sin embargo, se verificó que no fue específica, en virtud que se realizaron diversos traspasos a la cuenta bancaria 0829105089 a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de la institución Banorte, S.A.

RESPUESTA:

Con relación al resultado 3, procedimiento 2.2, adjunto al presente documental certificado de los reintegros a la cuenta específica del fondo, de acuerdo al siguiente listado:

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN				
CXP	FOLIO	IMPORTE	CORRESPONDE	ENTREGA
16266590	62251	717,325.09	Capital	8 Fojas certificadas
16270973	66416	1,773,338.02	Capital	9 Fojas certificadas
16287931	70444	1,174,510.00	Capital	9 Fojas certificadas
16299164	73392	500,000.00	Capital	8 Fojas certificadas
16318273	77734	44,214,628.35	Capital	10 Fojas certificadas
	SUB-TOTAL	48,379,728.82	Observado	
16342535	81955	5,059,728.82	Interés	18 Fojas certificadas
	TOTAL	53,469,530.28	Interés con corte 30 de septiembre 2016	

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



SECRETARIO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CP. ANTONIO DE LA PEÑA JIMÉNEZ

C.c.p.- Lic. Carlos Eduardo Cabello Gutiérrez.- Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas/ APJ/AVCD/AB/Arch



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS



Pedro Luis Echeverría
y Eje 2 Centro Metropolitano
C.P. 26020 Saltillo, Coahuila
(844) 986-9800



Gobierno de
Coahuila

Un Estado...
ENERGIA



"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

Saltillo, Coahuila a 23 de noviembre de 2016

Oficio No. 1.5.-1515/2016
ASUNTO: Auditoria 765/15 FASP

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Me refiero a la auditoría 765-GB-GF/2015 denominada "Recursos de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), al respecto me permito adjuntar documentación certificada proporcionada por la Secretaría de Finanzas para atender el Resultado No. 5 Procedimiento 4.1 integrada en 19 fojas.

RESPUESTA: Documentación anexa.

- Cuenta por pagar No.16327949 de traspaso de capital e intereses por 225,081.99
- Oficio SESEP/700/16
- Tarjeta de solicitud de traspasos capital e intereses.
- Cálculo de intereses 10,419.16
- Transferencia a cuenta FASP 15
- Estado de cuenta 7964305420 Banamex del mes de octubre 2016 donde se refleja en traspaso por \$225,081.99
- Auxiliar de cuentas de mayor
- Estado de cuenta 0197755791 Bancomer del mes de octubre 2016 donde se refleja el abono por \$225,081.99
- Auxiliar de cuentas de mayor de Bancomer

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

C.P. ANTONIO DE LA PEÑA JIMÉNEZ

C.c.p.- Lic. Carlos Eduardo Cabello Gutiérrez.- Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas/ APJ / RVC / DARS



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS



Periférico Luis Echeverría
y Eje 2, Centro Metropolitano
CP 25020 Saltillo, Coahuila
(844) 986-9800



"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

2016 DIC -5 PM 2: 57

OFICIO: SEFIN/SSE/DGCG/1539/2016
29 de noviembre de 2016

Asunto: Se hace entrega de documentación e información

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
"A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

Con objeto de dar cumplimiento al seguimiento correspondientes a la Auditora Número 765-GB-GF Denominada "RECURSOS DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ETADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP 2015) correspondiente a la cuenta pública 2015, se adjunta la información solicitada:

Resultado	procedimienot	Entrega	Entrega
14	8.1, 8.2; 8.3	Cxp 16317822 misma que incluye estados de cuenta donde saíjo el recurso donde entro el recurso, auxiliar 2130 y auxiliar bancos, así como el calculo de interés	13 Fojas Certificadas
16	9.1, 9.2, 9.3		

Sin otro particular, quedo a sus estimables órdenes, manifestándole mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD
C.P. C. J. JESÚS RODRIGUEZ MEDINA, M.I.

c.c.p Archivo



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS

844-411-9500
Castelar y General Cepeda s/n
Zona Centro
Saltillo, Coahuila c.p. 25000

